

5sp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que obra en el expediente memorial poder de la parte actora y solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. ESAIR TAMAYO ESCOBAR Y OTROS vs. PORVENIR S.A. Rad. 2009-01520-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1747

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, la demandante Karen Vanessa Ochoa Tamayo constituye apoderado judicial.

De otro lado el profesional del derecho de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada correspondiente a las obligaciones ordenadas en la sentencia impuesta dentro de las presentes diligencias.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Reconocer personería al Dr. EDWARD ALBERTO MORENO GIL identificado con C.C. 14.885.977 y T.P. No. 153.362 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

2.-Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. EDWARD ALBERTO MORENO GIL, quien tiene la facultad de recibir, del título judicial **No. 469030002786090 de fecha 06/06/2022 por valor de \$10.000.000.oo** y título judicial **No. 469030002786089 de fecha 06/06/2022 por la suma de \$8.697.433.oo**, consignados por **PORVENIR S.A.**, a favor de Karen Vanessa Ochoa Tamayo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c183a81923c49fee90c5d781b9e6bd121c305f4d4881785e1bb4d34385bd6ae0**

Documento generado en 27/10/2022 11:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>